

EL SECRETARIO GENERAL, firmado.

15.582

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARIA

ANUNCIO

16.334

Aprobado inicialmente por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 1995, el Expediente de Modificación de Crédito Número 7 del Presupuesto de 1995: Suplemento de Crédito, se expone al público durante QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Haría, a 1 de Diciembre de 1995.

EL ALCALDE, Juan Ramírez Montero, firmado.

15.670

ANUNCIO

16.335

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por uso de los Servicios e Instalaciones del Gimnasio.

El expediente estará a disposición de los interesados, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría durante TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se considerará definitivo.

Haría, a siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE, Juan Ramírez Montero, firmado.

15.726

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

EDICTO

16.336

Por parte de UNISAFARI, S.L., se ha solicitado licencia para instalar un GARAJE DE VEHICULOS en la finca número treinta y nueve de la calle Lepanto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público, para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de DIEZ DIAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Oliva a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE, firmado.

15.810

ANUNCIO

16.337

Habiéndose aprobado definitivamente la Modificación del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles, por medio del presente se hace público el texto íntegro, que queda como sigue:

Artículo 2.

1. Bienes de Naturaleza Urbana. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza se fija en el 0,55 por 100.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de Enero de 1996.

La Oliva, a 30 de Noviembre de 1995.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Domingo González Arroyo, firmado.

15.900

ANUNCIO

16.338

Habiéndose aprobado definitivamente la Modificación del tipo de gravamen de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, por medio del presente se hace público el texto íntegro, que queda como sigue:

Artículo 7.

Epígrafe Primero: Obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones, devengarán el 2,2% de la base. Igualmente las obras de infraestructura de Urbanización y similares. Cuando se trate de edificaciones de un máximo de 2 viviendas y garage devengarán sólo el 1%.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de Enero de 1996.

La Oliva, a 30 de Noviembre de 1995.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Domingo González Arroyo, firmado.

15.901